LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018

ASUNTO: SUP-CDC-0002-2018 (CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS)

FECHA: 21/03/2018

PALABRAS CLAVE: conclicto de criterios, candidaturas indipendientes

BOLETIN DE PRENSA: No

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicta sentencia en la contradicción de criterios al rubro indicado, en el sentido de declarar la existencia de contradicción y establecer con carácter de jurisprudencia el criterio prevaleciente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido diversas jurisprudencias para definir cuándo se actualiza una contradicción de criterios, considerando que esto ocurre cuando se presentan discrepancias u oposición en la solución de las controversias o interpretaciones de una misma norma que dictan dos o más órganos jurisdiccionales y que en las mismas exista identidad en la cuestión jurídica que debe regir en una situación particular, a pesar de que los asuntos puedan ser diferentes en sus circunstancias fácticas.

Debe prevalecer, con carácter de jurisprudencia, el criterio señalado en esta resolución, de rubro: CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LOS ACTOS EMITIDOS DURANTE LA FASE DE VERIFICACIÓN DE APOYO CIUDADANO DE QUIENES SON ASPIRANTES CARECEN DE DEFINITIVIDAD Y FIRMEZA.